MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN A.J. – U.O.C. N° 14/2014.

Asunción, 17 de febrero de 2014.

REFERENCIA: Verificación de la presentación de los documentos presentados por las firmas oferentes para la Contratación Directa N° 35/13 por Subasta a la Baja Electrónica para el "Servicio de Transporte de Caudales y/o Valores – Ad Referéndum" con ID N° 266.878.

Abg. MARIANA BERGONZI, Directora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

En relación al tema de referencia, esta Asesoría se expide;

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de enero de 2014, a través del cual se deja constancia sobre las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio de referencia, habiéndose presentado los siguientes:

1. PROSEGUR PARAGUAY S.A.
2. GUARDIAN S.A.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas mencionadas, se ha observado cuanto sigue:

La firma PROSEGUR S.A. presenta el Formulario de Oferta no obstante el mismo no se encuentra acorde al Formulario de Oferta establecido en las bases de la contratación, según lo dispuesto en el Formulario N° 1 "Formulario de Oferta" del Anexo E "Formularios" de la Carta de Invitación.

En cuanto a la oferta presentada por la firma GUARDIAN S.A., la misma presenta el Formulario de Oferta no obstante el mismo no se encuentra acorde al Formulario de Oferta establecido en las bases de la contratación, según lo dispuesto en el Formulario N° 1 "Formulario de Oferta" del Anexo E "Formularios" de la Carta de Invitación.

Al respecto, resulta importante destacar que el inc. b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03 dispone cuanto sigue: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas";*

Abg. Larissa Recalde
Asesora Jurídica y Técnica U.O.C. - MJT

por lo cual corresponde al Comité de Evaluación de Ofertas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27° del cuerpo legal citado, expedirse al respecto.

CONCLUSION:

Por tanto, en virtud a todo lo expuesto, ésta Asesoría Jurídica recomienda sean remitidas las ofertas a los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de procederse al análisis de las mismas.

Atentamente.-

Abg. Larissa Recalde
Asesora Jurídica y Técnica U.O.C. - MJT

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 270
Hora: 12:04 Fecha: 17-02-14
Recibido por: Alicia Rojo
Firma:

DIRECCION DE CONTRATACIONES
REMITIDO A:

Departamento de Programación	☐
Departamento de Convocatoria	☐
Dpto. de Evaluación y Formalización de Contratos	☑
Dpto. Control y Seguimiento de Ejecución Contractual	☐
Asesoría Jurídica y Técnica en Materia de Contrataciones	☐
Dirección Nacional de Obras Penitenciarias	☐
Dirección Administrativa	☐

Abg. Larissa Recalde
Encargada de Despacho
U.O.C - M.J.T.
17/02/14